



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR EL  
ACCESO A PERSONAS CON PATOLOGÍA NEUROLÓGICA A  
TRATAMIENTO DE NEUROPSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.**

**AGOSTO 2020**

La Fundación AISSE, como entidad sin fines lucrativos, constituida a principios de 2019, contempla entre sus fines ***mejorar el acceso a tratamiento sanitario transdisciplinar especializado, en condiciones de igualdad efectiva, de personas que han sufrido cualquier tipo de lesión o enfermedad en el sistema nervioso central o periférico, así como a su entorno.***

Por tanto, entre sus objetivos principales, desarrolla actividades enfocadas al **tratamiento sanitario transdisciplinar** y especializado, desde cualquier disciplina sanitaria que se haya descrito en la literatura científica como pertinente en la terapia y acompañamiento a personas con **patologías neurológicas estructurales y funcionales** (lesión medular, ictus, neuropatías, neurodegenerativas infantiles y cualquier otro proceso que curse con sintomatología de tipo neurológico que produzca afectación de la funcionalidad de la persona que lo sufre). Además, defiende que esta atención se desarrollará durante todas las fases del proceso, desde su instauración hasta el desarrollo de la máxima potencialidad y nivel posible de autonomía y participación en el entorno.

La Fundación AISSE, como Entidad sujeta a las obligaciones y responsabilidades que emanan de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, por la que se regula la actividad de Mecenazgo, debe dedicar su presupuesto anual a la ejecución real y efectiva de actividades en el Marco anteriormente descrito.

De esta forma, el Patronato de la Fundación AISSE ha aprobado por unanimidad el desarrollo de un programa que facilite el acceso a tratamiento transdisciplinar de calidad a adultos y niños afectados por distintos tipos de patologías neurológicas que requieran intervención en las áreas de comunicación [lenguaje oral o sistemas alternativos...] y cognición [alteraciones de memoria, atención...] y conducta social

Este programa se regirá por los principios de universalidad y especial protección a las familias para las que el acceso al tratamiento sea más complicado por razones económicas y sociales, o afectadas por situaciones que generen desigualdad para incorporarse a este tipo de terapia.

Así, el Patronato de la Fundación AISSE aprueba el inicio de la I Convocatoria Anual de ayudas para el acceso a tratamiento transdisciplinar para patología neurológica, este año centrado de forma especial en las alteraciones de la comunicación y cognición, que se regulará por las siguientes BASES:

Fdo: Inmaculada Vico Díaz.

Presidenta de la Fundación AISSE.

## 1. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA:

Las ayudas consistirán en la colaboración para hacer frente al coste de las sesiones de terapia, de forma que la Fundación aportará el 80% del importe total del tratamiento, que se caracterizará por consistir en 5 sesiones individuales semanales durante los tres últimos meses de 2020. La realización del programa de tratamiento correrá a cargo de las profesionales del Centro Sinergia, de AISSE S. Coop. And. de interés social, situado en la ciudad de Granada. La elección del Centro se ha hecho en base a criterios de relación calidad profesional / precio, para que las ayudas puedan transformarse en una carga más intensiva de tratamiento para las beneficiarias. De hecho, el Centro Sinergia se ha convertido en un referente nacional de transparencia en la gestión de recursos desde el enfoque de Economía Social y sin ánimo de lucro, con amplia trayectoria en este tipo de terapia, colaborando con numerosas entidades públicas en el desarrollo de proyectos docentes, investigadores y clínicos.

Las ayudas se concretan en:

- Valoración cognitiva y del lenguaje por parte de profesionales de neurologopedia y neuropsicología.
- Sesión de devolución de resultados con la propuesta del tratamiento.
- Tratamiento individualizado de **5 sesiones semanales de 50 minutos cada una, por parte del equipo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020.**

Todo el proceso tendrá lugar en el Centro Sinergia, de AISSE S. Coop. And. de interés social, con sede en Calle Pintor Manuel Maldonado, 14, de Granada.

El precio de cada sesión para el público en general es de 25 € [como puede consultarse en las vías de información del Centro Sinergia]. Gracias a estas ayudas, **la persona beneficiaria se hará cargo del 20% del precio [5€], mientras que la Fundación AISSE asumirá el resto.** En resumen, cada semana en la que la persona participe en el programa, deberá abonar 25€ al Centro Sinergia [por un tratamiento cuyo coste se sitúa en 125€].

La duración total del programa de tratamiento que puede disfrutar de estas ayudas es de 3 meses. El Centro responsable del tratamiento consultará con las beneficiarias el horario en el que se desarrollarán las sesiones, intentando flexibilizar en la medida de lo posible las características del mismo a la situación de las distintas unidades familiares.

Se aprueban un total de 5 personas beneficiarias, tanto para población infantil como adulta, en la siguiente proporción:

PRESUPUESTO TOTAL: 6.400€

- 3 personas adultas (a partir de 16 años).
- 2 beneficiarias en población infantil (hasta los 16 años).

Cada una de estas personas beneficiarias recibirá 64 ayudas de 20€ por sesión, para el desarrollo de 5 sesiones semanales de terapia [1.280€ en total por persona]. Para asegurar que la ayuda se invierte en terapia, la Cooperativa facturará directamente el importe a la Fundación. De esta forma, las beneficiarias deberán hacerse cargo de un total de 320€ por las 64 sesiones distribuidas en 3 meses, importe que será facturado y justificado por la Cooperativa.

## 2. POBLACIÓN A LA QUE SE DESTINA LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con los Estatutos de la Fundación AISSE, la población a la que van dirigidas las ayudas está formada por el colectivo de personas afectadas por daño neurológico y sus familiares, por lo que, de forma específica, podrán optar a las ayudas referidas en esta Convocatoria:

### POBLACIÓN ADULTA:

Personas que sufran alteraciones cognitivas [memoria, atención...] o del lenguaje [habla, escritura, comunicación en general...], que sean el resultado de daño encefálico sobrevenido (ictus, traumatismo, tumor...) o cualquier otro cuadro resultante de lesión en el sistema nervioso central. Dado el carácter y la cronología del tratamiento planteado, se dará prioridad a personas con una evolución menor a seis meses desde el daño y que cursen con alguno de los siguientes cuadros [de forma descriptiva, pero no restrictiva]:

- Trastornos de la comunicación, lenguaje y habla, como afasia y disartria.
- Problemas de deglución [alimentación]
- Problemas de memoria, amnesia.
- Trastornos de la atención y niveles de activación.
- Alteraciones prefrontales y de las funciones ejecutivas [como planificación o resolución de problemas].

### POBLACIÓN INFANTIL:

Menores de 16 años con trastornos del neurodesarrollo o daño en el sistema nervioso central, que cursen con alteraciones de la comunicación, del lenguaje, o cognitivas tipo: [de forma descriptiva, pero no restrictiva]:

- TEL: trastorno específico del lenguaje.
- Trastornos del espectro autista, síndrome de Asperger.
- Trastorno de la comunicación pragmática.
- Trastorno de la comunicación no especificado.
- TANV: trastorno del aprendizaje no verbal.
- DAMP: Déficit de la atención, control mental y de la percepción.
- Alteraciones de la deglución o de la alimentación por vía oral.

Las interesadas en optar a las ayudas de esta Convocatoria se comprometen a proporcionar los informes facultativos necesarios para confirmar el diagnóstico médico, así como la fecha del mismo.

### **3. CRITERIOS DE BAREMACIÓN:**

Las ayudas serán asignadas según el orden de presentación de las solicitudes. Una vez superadas las cinco solicitudes, se establecen unos criterios de restricción y de asignación de puntuación, hasta reducir las solicitudes a las cinco aprobadas:

Primera selección: Ordenación de las solicitudes por renta de la unidad familiar, de menor a mayor.

Segunda selección: Respetando el orden de la primera selección, criterio de tiempo de evolución: casos en los que el diagnóstico médico o el alta hospitalaria haya sido posterior al 1 de Febrero de 2020.

En el caso de existir dos solicitudes con las mismas características, se utilizará el orden de presentación.

### **4. BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

#### **4.1.- FASE DE PREINSCRIPCIÓN:**

La fecha límite de preinscripción es el 26 de Agosto de 2020 [incluido]. En esta fase la persona solicitante deberá rellenar el formulario web:

<https://forms.gle/F2fkuvFtbBS9VyHJ6>

O descargárselo, rellenarlo y mandarlo firmado a la sede de la Fundación, por correo certificado:

C/ Pintor Manuel Maldonado 14, Local 2 [AISSE Sinergia] (18007) Granada.

#### **4.2.- FASE DE CANDIDATURA:**

Una vez recibidas las solicitudes, el personal de la Fundación se pondrá en contacto con las solicitantes para requerir la documentación acreditativa de los datos proporcionados, si fuera necesario, para ordenar las solicitudes:

- Primera selección: Resguardo de la Declaración de la Renta 2019.
- Segunda selección: Informes médicos en los que conste el diagnóstico y la fecha del mismo.
- Declaración Jurada de que los datos consignados en la solicitud son verdaderos.

La Fundación AISSE, mediante correo electrónico o teléfono, contactará con las posibles beneficiarias seleccionadas, una vez comprobados los documentos. La no presentación de la documentación requerida dentro del tiempo estipulado [10 de Septiembre de 2020,

incluido], se entenderá como un rechazo a la candidatura y se realizará una nueva selección con los criterios establecidos anteriormente.

#### **4.3.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA:**

El día 15 de septiembre de 2020 se publicará la Resolución con los criterios de selección específicos en el Tablón de Anuncios de la Fundación y en sus redes sociales, para su control por parte de la ciudadanía; señalando tanto las beneficiarias como a las personas candidatas suplentes.

Se estipula un periodo de 10 días hábiles a partir de la resolución de la convocatoria para la presentación de alegaciones o petición de información, que deberán ser dirigidas por correo certificado a la sede social de la Fundación.

El tratamiento sujeto a las ayudas podrá iniciarse al finalizar el periodo de alegaciones, en el caso de que hayan sido resueltas.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS CANDIDATOS:**

En la Fase de Candidatura se contactará, en caso de ser necesario, con las personas solicitantes que hayan pasado la fase 1, para requerirles la siguiente documentación:

- Copia del informe facultativo en el que conste el diagnóstico médico y la fecha del mismo.
- Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al año 2019.
- Declaración responsable sobre la situación actual de la persona solicitante y su núcleo familiar, así como de la situación clínica de la misma.
- Autorización de uso de los datos aportados (según LOPD) y consentimiento informado sobre el proyecto.

#### **OTRAS CUESTIONES**

La Fundación AISSE se compromete al uso de los datos aportados exclusivamente para la resolución de las ayudas de la convocatoria presente, tratando toda la información aportada según lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD). Todas las personas solicitantes tendrán derecho al acceso, rectificación y eliminación de los datos; a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse, a la portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puede ejercer estos derechos mediante el contacto por correo electrónico a [fundacion@aisse.coop](mailto:fundacion@aisse.coop).

Todos los datos aportados se dedicarán exclusivamente a baremar las solicitudes de ayuda, siendo destruidos una vez realizada la Resolución y terminado el periodo de alegaciones. La custodia de los mismos durante el tiempo estrictamente necesario correrá a cargo del Centro Clínico encargado del tratamiento, siendo incorporados a un fichero informático seguro y supervisado, propiedad de AISSE S. Coop. And. de interés social y sin ánimo de lucro, entidad a la que pueden dirigirse en cualquier momento para ejercer sus derechos.